



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 20-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°149- 2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 12 de mayo 2022.

VISTOS:

El INFORME N° 082-2021-BPGR-IO-OSLO/GM/MPMN del 08-09-2021 de la Arquitecta Betsy del Pilar Gonzales Ramos Inspector de Obra, sobre la revisión y aprobación del Informe Final de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DEL PUESTO DE AUXILIO RAPIDO PNP CHEN CHEN EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN - DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N°2499878, emitido por la Residente de Obra Mg. Arq. Maribel Patricia Vela Delgado, con el Informe N°194-2021-MPVD/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, y remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe N°4782-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, con la documentación señalada en este último informe. La Inspector de Obra, concluye que se cumplió, de acuerdo a la Directiva Institucional, aprobada por Decreto de Alcaldía N°004-2020-A/MPMN "Directiva para la ejecución de la Inversión Pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" y la "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN del 04-09-2013, concluyendo que otorga la CONFORMIDAD a dicho Informe Final y se proceda a su liquidación técnica y financiera, la Ingeniera Rossana Pilco Quispe, E) del Area de Liquidación de Obras, encarga la elaboración de la Liquidación Financiera al CPC Sergio H. Diaz Rospigliosi, y la Liquidación Técnica a la Ingeniera Claudia Linares Paredes, según Memorándums de la Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, con observancia de la Directiva de Liquidación mencionada. El expediente de Liquidación Técnica Financiera, es remitido con el Informe N°218-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, a la Jefatura de Supervisión, siendo remitida a la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe N°1358-2022-OSLO/GM/MPMN, para su evaluación de ser el caso y posterior aprobación mediante acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el INFORME N° 015-2022-SHDR-LF/ALO/OSLO/MPMN, del 12-04-2022, el CPC Sergio H. Diaz Rospigliosi, presenta la Liquidación Financiera del Proyecto mencionado en Vistos de la presente resolución, indicando que se ejecutó en los años 2020 y 2021 Meta N°0197) con un gasto de S/.668,711.86 y un Costo Real del Proyecto de S/.664,623.26 soles. De igual manera, sobre el mismo proyecto, mediante el INFORME N° 004-2022-CILP-ALO-OSLO/GM/MPMN, del 29-03-2022, la Ing. Claudia Linares Paredes Liquidadora Técnica, remite la Liquidación Técnica de la IOARR, informando que esta liquidación fue realizada de acuerdo a la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, ya mencionada. Con INFORME N° 1358-2022-OSLO/GM/MPMN, del 20-04-2022 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Liquidación Técnica - Financiera presentada por los Liquidadores, sin observaciones, para aprobación con acto resolutivo, a Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 63-2019-GM-A/MPMN del 16-05-2019, se APRUEBA el Expediente Técnico de la IOARR con un presupuesto total de S/. 408,112.44 soles, plazo de ejecución inicial de 45 días calendario, por la modalidad de ejecución administración presupuestaria Directa; posteriormente mediante Resoluciones de la Gerencia de Infraestructura Publica, se aprobó la Modificación Presupuestal N°01 por S/.279,008.42 soles y la Ampliación de Plazo N°01 por 45 días calendario y luego la Ampliación de Plazo N° 2, por 13 días calendarios, y la Modificación Presupuestal N°02 sin incremento presupuestal, de forma tal que la obra se culminó el 28 de mayo del 2021 y con un presupuesto final modificado de S/.667,795.24 soles.

Que, según los antecedentes del proyecto numeral 1.4 de la Liquidación, el proyecto obedece a la necesidad de espacios para el personal que atiende en el Puesto de Auxilio Rápido de la Policía Nacional de Chen Chen, sobre la base de instalaciones permanentes existentes en el Puesto, para implementar ambientes con sistema liviano Drywall, comprendiendo la meta física 04 componentes; Construcción de Oficina administrativa y ambientes complementarios, implementación de instalaciones exteriores de servicios básicos e instalaciones sanitarias, instalaciones exteriores de servicios básicos; instalaciones eléctricas, e implementación de instalaciones exteriores de servicios básicos: red de datos, el proyecto está orientado al cierre de brechas, y reforzamiento del sistema de seguridad y vigilancia policial. Obra a fojas 97 de la Liquidación, el Acta de Término de Obra del 29-05-2021, indicando que la culminación de la obra fue el día 28-05-2021, para verificar los trabajos concluidos del Proyecto, recorriéndose las diferentes áreas del Puesto de Auxilio de la Policía de Chen Chen, constatando las partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico, determinando que se ha concluido, firmando en señal de conformidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

el Arquitecto Alfredo Elias Zirena Uriá Gerente de Infraestructura Publica, la Ing. Yanet Cuayla Alejo Sub Gerente de Obras Publicas, Arquitecta Betsy del Pilar Gonzales Ramos Inspector de Obra, Residente de Obra Mg. Arq. Maribel Patricia Vela Delgado. A fojas 95 consta el Acta de Verificación del 26-10-2021, suscrita por el Arquitecto Alfredo Elias Zirena Uriá Gerente de Infraestructura, Presidente de la CRLTOPI; Ing. Yanet Cuayla Alejo, Sub Gerente de Obras Publicas, Responsable Tecnico, CPC. Jesus Gerardo Charres Miranda Sub Gerente de Contabilidad Responsable Financiero, Ing. Gil Abad Ramos Zaa Encargado del Area de Liquidaciones Ejecutor Tecnico Financiero, la Arq. Virna Liz Vargas Chura, Responsable de Transferencia del Area de Liquidaciones la C.P.C.C. Lucia Monica Viza Huiza, Responsable de Transferencia del Area de Liquidaciones, la Comisión de Recepción Liquidación, y Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se designó con Resolución de Gerencia Municipal N° 080-2021-GM-A/MPMN del 24-02-2021; Suscribiendo además esta Acta la Arquitecta Betsy del Pilar Gonzales Ramos Inspector de Obra, y la Residente de Obra Mg. Arq. Maribel Patricia Vela Delgado. Realizándose el Acta se realiza en vías de regularización, pues la obra se terminó el 28-05-2021 y desde el 17-06-2021, pasó para el uso de la Región Policial Moquegua, formando parte de esta Acta el Acta de Entrega y Recepción Provisional de Obra, pues se encuentra en uso. Se verificó los trabajos superficiales según lo que se describe en el Item 7.0. del Acta, mencionándose que lo indicado en el Item 6.0 metros ejecutados según informe final corresponde a lo presentado por los responsables de la ejecución del Proyecto. El Comité hace constar que no se responsabiliza por los VICIOS OCULTOS. Estando de acuerdo las personas mencionadas firman esta Acta en señal de Conformidad.

Que, obra en el Expediente a folios 273, el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera Contable de la IOARR, conteniendo: Modalidad de ejecución: Administración Directa, Fte. Fto.5 Recursos Determinados 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones: 09 Recursos Directamente Recaudados. El Acta está suscrita por la Ingeniera Rossana Pilco Quispe (e) del Área de Liquidación de Obras, por el CPC Jesus Gerardo Charres Miranda, Sub Gerente de Contabilidad, la CPC Yandira P. Centy Vera y CPC Lidia M. Viza Huiza. Con el Informe N°169-2022-SGC/GA/GM/MPMN del 31-03-2022, el Sub Gerente de Contabilidad, informa que del análisis realizado a las PECOSAS y NEAS generadas durante los años de ejecución del Proyecto, estas se encuentran integradas contablemente en su totalidad, no encontrando diferencia, se recomienda la suscripción del Acta de Conciliación, por el monto de S/.664,623.26 soles.

Que, se ha emitido el Informe Legal N°524-2022-GAJ/GM/MPMN del 26-04-2022, en el que se opina por la APROBACION de la Liquidación Técnica Financiera presentada por OSLO, reproduciéndose en esta resolución los fundamentos pertinentes del Informe Legal mencionado. Con la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, Art 1° numeral 11 se establece, *que concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta; demostrándose que el costo de la obra por Administración Directa, debe ser igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, en este caso, si se cumple con la Resolución de Contraloría. El Decreto Legislativo N°1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el TUO de esta norma es aprobada por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF(...), con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su Art. 29° numeral 29.4 precisa que, La liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada esta Liquidación, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. La Municipalidad, aplica en este caso la Directiva mencionada en Vistos de la presente resolución, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPM, cuyo numeral 7.2.2 establece los procedimientos de la Etapa de Liquidación de los proyectos por administración Directa y por Contrata, según lo reglamentado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite únicamente opinión legal pertinente a la Liquidación Técnica - Financiera.*

Que, la liquidación de obra, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda, debiendo verificarse y contar con suficiente documentación sustentatoria, que permita constatar o verificar el cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado, según los numerales 6.1.11. y 6.1.8. de la Directiva mencionada anteriormente.

Que, las liquidaciones de obras o proyectos, se enmarcan en las regulaciones previstas en el Decreto Legislativo N°1438 - del Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (norma del Proyecto); Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01, y la Directiva municipal, ya mencionada.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00115-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiera de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DEL PUESTO DE AUXILIO RAPIDO PNP CHEN CHEN EN EL CENTRO POBLADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 20-08-2003

DE CHEN CHEN – DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" presentada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con los siguientes datos:

IOARR	CUYA LIQUIDACION SE APRUEBA CON ESTA RESOLU
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2020-2021
Liquidación Técnica	S/. 687,084.76 soles
Liquidación Financiera	S/. 668,711.86 soles
Costo Real de la IOARR	S/. 664,623.26 SOLES

Documentación: Archivador N° 01 con folios (479), CD (03), Informes Técnicos y Legales (15).

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico – Financiera, consta en el Expediente Técnico de Liquidación presentado, el cual pasa a formar parte de esta resolución; correspondiendo su custodia a la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Presidencia); para que proceda, de ser el caso, a la transferencia definitiva, del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el Expediente de Liquidación, presentado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura Publica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Gerencia de Infraestructura Publica), Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Contabilidad, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
 LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
 GERENTE MUNICIPAL



GM
 GAJ
 GA
 GPP
 GIP
 Presidencia CRLTO (GIP)
 SGOP
 OSLO
 SGC
 OTIE